



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272; establece: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones". Asimismo en su artículo 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde". Como también, en su artículo 302, Parágrafo I; señala: "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: (...) 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Y en su Art. 321 parágrafo I, señala: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en su Art. 9, parágrafo I, numeral 4; señala: "La autonomía se ejerce a través de: (entre otros), dispone: La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 4, parágrafo I; señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo". Como también, el artículo 6, señala: "I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. (...) III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación". Y en su Art. 16; señala: "(...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados".

Que, el Artículo 4 de la Ley N 2042 de Administración presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, señala - Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la ley de presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicable. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo. En su Artículo 5, señala - Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que, el Art. 10 de la Ley N° 317 del Presupuesto General del Estado Gestión 2013, en su parágrafo II, señala - Las Escalas Salariales de las Asambleas Departamentales y de los Concejos Municipales, deberán contar con la conformidad del Ejecutivo de Entidad Territorial Autónoma.

Que, la Resolución Bi Ministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023, de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, que aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2024.

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, La Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para Gestión Fiscal 2024.

Que, el Art. 1 de la Resolución Suprema N° 217055 del 20 de mayo de 1997, de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, señala - El Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que, a partir del marco jurídico administrativo del sector público, el Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Que, el Art. 11 del Decreto Supremo N° 3246 del 5 de julio del 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, en su parágrafo III, señala - En las Entidades Territoriales Autónomas, la responsabilidad por la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y su normativa propia.

Que, en su Art. 13 parágrafo I, señala - La formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. En su parágrafo II, señala - El Contenido del Plan Operativo Anual comprende: a) Una programación de las acciones de corto plazo; b) La determinación de operaciones; c) La determinación de requerimientos necesarios. Que, en su Art. 17, señala - El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 18; establece: "El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural de la ciudadanía".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 93, inciso a); refiere: "Un Concejal o Concejala podrá presentar propuestas de Resolución Municipal al Pleno...".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en el Artículo 9 "El Pleno del Concejo Municipal, designará a un profesional no electo como Director Administrativo Financiero sobre el que recaerá la responsabilidad de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento General".

Que, la Resolución Municipal N° 070/2023 a los de 03 de agosto de 2023, establece en su Artículo Segundo: "Designar al Lic. Edgar Wilfredo Velasco Arviri, con C.I. 2363347 L.P., en el cargo de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto (Director General), quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo financiero...".

Que, el Manual de Organización y Funciones del Concejo Municipal de El Alto, en parte de las Funciones y Atribuciones del Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera; establece: "... c) Dictar Resoluciones Administrativas Concejal y emitir Instructivos, Comunicados y otra normativa relacionada al sistema administrativo y financiero, de acuerdo a normativa de ordenamiento jurídico administrativo del Concejo Municipal de El Alto. d) Presentar



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Proyectos de Resolución Municipal, a través de la Presidencia del Concejo Municipal de El Alto, y/o la Comisión correspondiente. e) Remitir a Presidencia la formulación y los reformulados del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, para que a través de la comisión correspondiente se presente al Pleno para su aprobación...".

Que, cursa, COMUNICADO CMEA/DG-MAEAF/DAF/C-005/2023, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por Lic. Jhon J. Villalba Camacho (Director General – MAE-Administrativa Financiera) con ref. Formulación de Plan Operativo Anual y Presupuesto 2024 del Concejo Municipal de El Alto.

Que, cursa INSTRUCTIVO CMEA/DG-MAEAF/DAF/INST-023/2023, de fecha 26 de Julio de 2023, suscrito por Lic. Héctor H. Santamaria M. (Director Administrativo Financiero – Concejo Municipal), con ref. Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2024 del Concejo Municipal.

Que, constan las notas emitidas por la Unidades Organizacionales del Concejo Municipal de El Alto referentes a la formulación del POA – Presupuesto Gestión 2024.

Que, cursan nota CITE:CMEA/CAF/IAFQ/109/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por Iris Flores Quispe (Presidenta Comisión Administrativa Financiera), con ref.: Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2024 del Concejo Municipal; nota CITE:P-CEC/RAQ/092/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por Abg. Rosalía Alanoca Quispe (Comisión de Educación y Cultura), con ref.: Remisión de Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2024 del Concejo Municipal; nota CITE:CMEA/P-CJ/080/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por Dr. Rogelio Maldonado Choque (Comisión Jurídica) con ref.: Respuesta a Comunicado CMEA/MAEAF/DAF/C-005/2023; nota CITE:CMEA/COPLADEP/NI/078/2023, de fecha 01 de agosto 2023, suscrito por Fabiola Furuya Gonzales (Comisión de Planificación y Desarrollo Productivo), con ref.: Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2024 del Concejo Municipal; nota CITE:COMTEDE/CMEA/NI-113/2023, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por Lic. A. Wilma Alanoca Mamani (Comisión Técnica y Desconcentración), con ref.: Respuesta a Comunicado; nota CITE:P-CGGDH/VAC/061/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por Víctor Contreras Chui (Comisión de Genero Generacional y Desarrollo Humano) con ref.: Remisión de la Formulación del Plan Operativo Anual 2024; nota CITE:CMEA/P-CODE/NI-089/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por T. Guadalupe Mamani Lima (Comisión de Desarrollo Económico) con ref.: Remisión de Formulario para la Formulación del POA 2024; nota CITE:CMEA/CIPCA/EPS/NI-148/2023, de fecha 09 de agosto 2023, suscrito por Eva Pacheco Solares (Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental), con ref.: Remisión de Formulación de POA 2024 del Concejo Municipal de El Alto; nota CITE:S-CMEA/NI-033/2021, de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito Paula P. Quispe Medrano (Secretaría Concejo Municipal de El Alto), con ref.: Respuesta Comunicado CMEA/DG-MAEAF/DAF/C-005/2023; nota CITE:VPCMEA/NI/052/2023, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por Daniel Ramos Quenta (Vice – Presidente Concejo Municipal); nota CITE:P-CMEA/NI/FQY/Nro.059/2023, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por Francisco Quispe Yujra (Presidente Concejo Municipal de El Alto).

Que, se tiene el Informe **CITE:CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF/105/2023**, de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por Lic. Liset Maribel Ajata Canaviri - Jefa de la Unidad Financiera, Lic. Gustavo Rodolfo Alcazar Yugar - Analista I Responsable de Presupuesto – Unidad Financiera C.M.E.A., el cual refiere: "(...) 4. Desarrollo (...) La Secretaría Municipal de Finanzas y la Secretaría Municipal de Gestión Institucional, emiten el Instructivo CITE: DP/INST. N°032/2023 en, señalando al Concejo Municipal que



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

en cumplimiento al COMUNICADO MEFP/VPCF/DGP GP N°05/2023 remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Gobierno Autónomo Municipal da inicio a la Actualización del Presupuesto Plurianual 2021-2025, Preparación, Formulación y Consolidación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto de la gestión 2024, por lo que el Concejo Municipal debe realizar la presentación de la documentación, referente a las metas y acciones a corto plazo y mediano plazo, así como información presupuestaria sobre las actividades correspondiente a la gestión 2024(...) El Proyecto de Presupuesto del Concejo Municipal, ha sido estructurado en aplicación a los Clasificadores Presupuestarios aprobados mediante Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, es decir, en los diferentes Grupos de Gasto establecidos en este instrumento legal (...).

Que, el Informe CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/INF/047/2023, de fecha 21 de agosto 2023, suscrito por Lic. Jackeline Susan Apaza Yujra -Profesional C - Dirección Administrativa Financiera, el cual señala: "(...) El presupuesto del Concejo Municipal para la gestión 2024, es el siguiente:

Dirección Administrativa 02	:	CONCEJO MUNICIPAL
Unidad Ejecutora 002	:	CONCEJO MUNICIPAL - GAMEA
Categoría Programática	:	01 0000 001 CONCEJO MUNICIPAL
Presupuesto Total	:	Bs 30.150.000,00 (Son: Treinta Millones Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)

(...) IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: El presupuesto de Funcionamiento fue elaborado según requerimientos del Concejo Municipal de El Alto para la gestión 2023, consolidándose en un presupuesto Bs 30.150.000,00 (Son: Treinta Millones Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos). El Plan de Operaciones Anual y Presupuesto para la gestión 2024, fue formulado por el personal dependiente de la Dirección General MAEAF del Concejo Municipal de El Alto, en cumplimiento al Sistema de Programación de Operaciones en el marco de la normativa vigente y de acuerdo a las Directrices y Clasificadores del Presupuesto emitido por el Órgano Rector, por lo que la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2024 del Concejo Municipal de El Alto es técnica y financieramente viable(...).

Cursa Informe Legal CITE: C.M.E.A./D.J./PCAG/147/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito por Abg. Pablo Cesar Alarcón Gutiérrez -DIRECTOR JURIDICO, el cual señala: "(...) **RECOMIENDA:** Que, en previsión de la Normativa Administrativa General y la Normativa Administrativa Particular que rige al Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto elabore y emita la Resolución Administrativa Municipal (RAMC), que resuelva Apruebe el PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO, para la Gestión Fiscal 2024 del Honorable Concejo Municipal de El Alto elaborado por la Unidad Financiera y Dirección Administrativa Financiera del C.M.E.A., y aprobar la ESCALA SALARIAL y PLANILLA PRESUPUESTARIA Gestión 2024 del Honorable Concejo Municipal de El Alto(...).

Que, la Resolución Administrativa Municipal Concejal, RAMC N° 030/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por el Lic. Edgar Wilfredo Velasco Arviri; Director General - MAE - Administrativa Financiera - Concejo Municipal de El Alto, en su parte resolutoria; refiere: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO (ANEXO IV), el mismo que forma parte indisoluble de la presente Resolución; por el monto presupuestado de Bs. 30.150.000,00 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), conforme al siguiente detalle:

4

"El Alto de pie. Nueva de Rodillos"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

GRUPO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
		20-210	41-113	
10000	SERVICIOS PERSONALES	8.109.259,00	19.702.528,00	27.811.787,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.179.592,00	0,00	1.179.592,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	589.629,00	197.472,00	787.101,00
60000	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	0,00	50.000,00	50.000,00
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	9.520,00	0,00	9.520,00
90000	OTROS GASTOS	112.000,00	200.000,00	312.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				30.150.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR la ESCALA SALARIAL, PLANILLA PRESUPUESTARIA y ORGANIGRAMA del CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO (ANEXOS I, II y III) GESTIÓN 2024 del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto; los mismos que forman parte indisoluble de la presente Resolución; con el ajustado y nivelado a la Escala Salarial del Órgano Ejecutivo y ser consolidado en el Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto; en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"; Resolución Municipal N° 170/2014 que aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Concejal RAMC N° 030/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, que APRUEBA el **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO** y la ESCALA SALARIAL, PLANILLA PRESUPUESTARIA Y ORGANIGRAMA del CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN 2024, misma que forma parte indisoluble de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal las Unidades pertinentes del Órgano Legislativo y Ejecutivo, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintitrés años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto